ANALISIS DEL SECTOR

Villagómez, Cundinamarca, 22 octubre 2026

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en donde se exige a las entidades del estado lleva a cabo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo y con ello materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

En atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades a contratar, relacionadas con la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LABORES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL, COMO OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA, Y OTROS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA"* de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos.

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

1. **Análisis del Mercado**

El sector de servicios administrativos, profesionales y de apoyo a la gestión, es uno de los mercados que tiene mayor impacto dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

- Generación de Ingresos.
- Impacto positivo por el desarrollo de actividades que benefician a las entidades territoriales y por ende a la nación en general.
- La promoción y fomento del mercado de servicios, adicionalmente contribuye al desarrollo de otros sectores económicos, teniendo un gran impacto en el desarrollo positivo de la economía del país.

Debido al crecimiento exponencial de los índices poblacionales de la nación, cada vez son más las personas (naturales y/o jurídicas) que se requieren, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con los fines del estado. Aunado a ello, existe un crecimiento constante en el acceso a la educación técnica, tecnológica y/o superior, que permite el perfeccionamiento y/o especialidad en el desarrollo de los servicios demandados por la entidad.

A nivel municipal y regional, existen personas naturales y/o jurídicas, que cuentan con los requisitos de experiencia e idoneidad definidos por la entidad en los documentos del proceso, para satisfacer las necesidades propuestas, (como puede evidenciarse en el aplicativo Secop al consultar los acuerdos de voluntades celebrados por la entidad en anteriores vigencias fiscales, cuyo objeto resulta ser similar al que se requiere contratar), con lo cual resulta imperioso concluir que existe una excelente oferta.

2. **Perspectiva Económica**

Respecto de este rango de análisis, es importante mencionar en relación con las directrices típicas de análisis propuestas por Colombia Compra Eficiente, que:

Se tuvieron en cuenta los datos y análisis del mercado regional y municipal, especialmente de contratos celebrados cuyo objeto guarda relación con el que se pretende celebrar a través del presente proceso de selección, con el fin de obtener el mejor precio para los intereses que la entidad persigue, teniendo en cuenta la calidad y condiciones técnicas de los servicios a adquirir, donde se señalan los siguientes antecedentes:

Objeto	No. Contrato	Vigencia	Plazo	Entidad	Valor Total.
PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VEHICULOS (LIVIANOS Y MINICARGADOR Y VIBROCOMPACTADORS), REQUERIDOS PARA LAS LABORES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA EN LAADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA	CQ-CD-036-2024	2024	5 MESES	MUNICIPIO CAQUEZA	8,46 S.M.L.M.V
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA SALUD EN LA AGENDA DE TODOS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA PARA LA VIGENCIA 2024.	PS-105-2024	2024	6 MESES	MUNICIPIO ZIPAQUIRA	11,91 S.M.L.M.V
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR DEL BANCO DE MAQUINARIA Y CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL, EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA	CD-102-2024	2024	4 MESES	MUNICIPIO PACHO	9,23 S.M.L.M.V

VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo con el estudio de precios y los antecedentes de contrataciones anteriores, el valor del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.080.000), valor que incluye las retenciones, los impuestos, las tasas, las contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará a la contratista el valor del contrato mediante dos (02) pagos mensuales vencidos por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.850.000) cada uno, y un (01) último pago por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

M/CTE. ($380.000), correspondiente a los ocho (08) días restantes de ejecución. Los pagos estarán sujetos a la presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, el informe de actividades y los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente verificados por el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y OCHO (08) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, incluida la expedición del correspondiente registro presupuestal, y hasta el 30 de diciembre de 2026.

Cambios en los presupuestos: No se modifican los presupuestos establecidos para el caso del proceso de selección por cuanto las actividades y valores presupuestados inicialmente, son los consignados en los Anexos técnicos, incluye la previsión de todos los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, tales como impuestos, traslados, personal adicional, etc.

Cambios en las formas de adquisición: El objeto de selección a adelantar, se encuentra enmarcado dentro de las causales de contratación directa previstos en el Estatuto General de Contratación Estatal, motivo por el cual esta entidad considera que no variará la forma de adquisición.

3. **Perspectiva Técnica**

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que el alcance de las obligaciones específicas a cargo del oferente - posible contratista, relacionadas a continuación, serán responsabilidad exclusiva del mismo. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el contratista se obligará con la entidad a dar estricto cumplimiento al objeto contractual, para lo cual definirá en forma mancomunada con la supervisión del contrato, el procedimiento a emplear para garantizar su debida ejecución.

1. Operar la maquinaria amarilla y demás vehículos de propiedad del Municipio, destinados a las labores de mantenimiento, rehabilitación y conservación de la red vial municipal, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Planeación y la Administración Municipal.
2. Ejecutar las actividades operativas necesarias para el desarrollo de trabajos viales, garantizando una operación segura, eficiente y responsable de la maquinaria asignada.
3. Realizar el uso adecuado, correcto y diligente de la maquinaria y vehículos municipales, velando por su preservación, buen estado y correcta operación durante la ejecución del contrato.
4. Apoyar la ejecución de labores básicas de mantenimiento preventivo, limpieza y revisiones menores de la maquinaria y vehículos, con el fin de mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento.
5. Abstenerse de operar la maquinaria o los vehículos en estado de embriaguez, bajo efectos de sustancias psicoactivas o en condiciones que comprometan la seguridad propia, de terceros o de los bienes públicos, así como evitar maniobras imprudentes o exceso de velocidad.
6. Operar la maquinaria y los vehículos únicamente previa autorización del supervisor del contrato o de la autoridad competente designada por la Administración Municipal.
7. Suspender de manera inmediata la operación de la maquinaria o vehículos cuando se presenten fallas mecánicas, técnicas o de seguridad que puedan poner en riesgo la integridad del contratista, de la comunidad o de los bienes del municipio.
8. Garantizar las adecuadas condiciones de parqueo, custodia y resguardo de la maquinaria y vehículos municipales, asegurando que permanezcan únicamente en los sitios autorizados por la Administración Municipal.

9. Informar de forma inmediata y oportuna al supervisor del contrato cualquier daño, falla, novedad o situación que pueda afectar la correcta operación de la maquinaria o los vehículos.
10. Abstenerse de realizar intervenciones en predios de propiedad privada sin la previa autorización escrita del propietario y sin instrucción expresa de la Administración Municipal, manteniendo indemne al municipio frente a cualquier afectación o reclamación que se derive de la operación de la maquinaria.
11. Responder por los bienes, herramientas, insumos y elementos devolutivos entregados por la Administración Municipal para la ejecución del objeto contractual.
12. Presentar informes o registros mensuales de las actividades desarrolladas, indicando las labores realizadas, sectores intervenidos y maquinaria o vehículos utilizados.
13. Apoyar el control y registro del combustible suministrado a la maquinaria amarilla y demás vehículos municipales, reportando consumos, rendimientos y cualquier novedad que se presente.

4. **Perspectiva Legal**

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio y Particularmente por la Ley 80 de 1993. Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Villagómez cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles por vía judicial o administrativa.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan el Código de Comercio, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas.

En lo atinente a la modalidad de selección escogida para la celebración del futuro acuerdo de voluntades, se tiene que la misma corresponde a la de CONTRATACIÓN DIRECTA, en virtud de lo preceptuado en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, esto es, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que se celebren con personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En este caso, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Villagómez el día 22 de octubre del 2026.

JAIRO AUGUSTO BARBON ROA
Secretario de Planeación (E)